I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

937 Prórroga para el año 2015 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Resolución

Visto la prórroga para el año 2015 del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B.), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2015 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad, y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B.), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2014.

Murcia a 20 de enero de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para el año 2015 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida (A.M.U.P.H.E.B), para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria

En Murcia a 30 de diciembre de 2014

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. doña Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte doña Carmen Gil Montesinos Presidenta de la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de sus Estatutos.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y al efecto

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 12 de enero de 2005, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida, (A.M.U.P.H.E.B.), un Convenio de colaboración para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en colaborar en materia de Espina Bífida, y favorecer la información y educación sociosanitaria del entorno familiar de estas personas, mediante la promoción de actividades y acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que el convenio se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2014, considerando ambas partes que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo para el año 2015.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2015 el Convenio de colaboración, suscrito el 12 de enero de 2005, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y Asociación Murciana de Padres e Hijos con Espina Bífida para la mejora de la calidad en la asistencia sanitaria.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Consejera, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por la Asociación de Padres e Hijos con Espina Bífida, la Presidenta, Carmen Gil Montesinos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474